



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2019-00367-00
<b>DEMANDANTE:</b>	GABRIEL ANTONIO VÉLEZ TRUJILLO
<b>DEMANDADO:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, CARBONES SAN FERNANDO; y, CEMENTOS ARGOS.
<b>ASUNTO:</b>	AUTO FIJA AUDIENCIAS ART. 77 Y 80 DEL CPTSS. ACEPTA RENUNCIA DE CURADORA AD LITEM Y DESIGNA A NUEVA CURADORA.

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo las audiencias públicas **consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de instrucción y juzgamiento) para el próximo **MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022, INICIANDO A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)** mismas que se realizarán de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE** <https://call.lifesecloud.com/13303651>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional [j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) desde el día anterior.

En igual sentido, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

Por otro lado, se observa que en el proceso de la referencia por auto del 14 de diciembre de 2020 se asignó a la Doctora Claudia Beatriz Ibarra como *Curadora Ad Litem* de la codemandada Carbones San Fernando S.A.S. No obstante, en memorial que antecede presentó renuncia, al haber sido nombrada en el cargo público de Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda -Dirección de Impuestos y Fiscalización- del Municipio de Envigado, Antioquia, aportando la correspondiente comunicación.

Así las cosas, este despacho acepta la renuncia en consideración al cargo público al que fue nombrada la Curadora, y, en consecuencia, procede a asignar para que funja como tal a la Doctora **Carolina Martínez Valencia**, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.439.295 y Tarjeta Profesional 255.823 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se puede localizar en la Calle 35ª N. 89ª-71 Barrio Santa Mónica de la ciudad de Medellín, Antioquia, en el correo electrónico [cmartinez@pension.com.co](mailto:cmartinez@pension.com.co) y en el abonado telefónico 3164689872.

Finalmente, se ordena notificar a la Curadora por el medio más expedito, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, indicándole que deberá informar al despacho si acepta o no el nombramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio, quien recibirá el proceso en el estado actual que se encuentra, esto es para audiencia.

### NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247b48fbde6f74a6845b92cf94920a2e3dceb592f25834224860e90fe0bfb295**

Documento generado en 01/02/2022 12:34:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**